

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar a D. José Caballos Mojeda, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

Sevilla, 6 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril, (BOJA de 20.5.88), según lo establecido en el artículo 3 de dicho Decreto, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía a los siguientes Sres.:

D. José Luis Pino Mejías.
D. Vicente Colomer Viodel.
D. Javier Pérez Royo.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se nombran en representación de los Consejos Sociales de las Universidades Andaluzas a los miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril (BOJA del 20.5.88) y visto el acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros de Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía en representación de los Consejos Sociales de las Universidades de esta Comunidad Autónoma a los Ilmos. Sres.:

Ilmo. Sr. D. José Miguel Salinas Moyo.
Ilmo. Sr. D. José Pérez Palmis.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se hace público el nombramiento efectuado por el Consejero de Fomento y Trabajo, a propuesta de las Entidades de Créditos y Financieras, de don Juan Manuel Albendea Pabón y don Pascual Diez de Rivera, como representantes en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril (BOJA de 20.5.88) y una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto, por lo que se refiere al nombramiento de los representantes de los entidos de crédito y financieras, esta Consejería,

HA DISPUESTO:

Hacer público que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ha nombrado como representantes de las entidades de crédito y financieros a los siguientes Sres.:

D. Juan Manuel Albendea Pabón.
D. Pascual Diez de Rivera.

Sevilla 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se hace público el nombramiento efectuado por el Consejero de Fomento y Trabajo, a propuesta del sector industrial de don Angel Gil Hernández, como representante de las empresas que poseen equipos de I + D, en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril (BOJA de 20.5.88) y una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto, por lo que se refiere al nombramiento del representante de las empresas del sector industrial que poseen equipos de I + D, esta Consejería,

HA DISPUESTO:

Hacer público que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ha nombrado como representante de las empresas del sector industrial a D. Angel Gil Hernández.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se nombran en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a los miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril, (BOJA de 20.5.88), según lo establecido en el artículo 3 de dicho Decreto y visto la propuesta de la Comisión ejecutiva de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a los Ilmos. Sres.:

D. José Mº de la Torre Colmenero.
D. José Antonio Barroso Toledo.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se nombran en representación de las Asociaciones Empresariales a los miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril (BOJA de 20.5.88) y vista la propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía, se-

gún lo establecido en el artículo 3 de dicho Decreto, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía en representación de las Asociaciones Empresariales a los señores:

D. José A. Aguirre Enríquez.
D. Pedro Moreno Sánchez.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por la que se hace pública el nombramiento efectuado por el Consejero de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Áreas de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, de don Peter Maurer Draeger, como repre-

sentante de las empresas del sector agrícola que poseen equipos de I + D en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril, (BOJA de 20.5.88) y una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto, por lo que se refiere al nombramiento del representante de las empresas del sector agrícola que posean equipo de I + D, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Hacer público que el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía ha nombrado como representante de las empresas del sector agrícola en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología en Andalucía a D. Peter Maurer Draeger.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Áreas de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 29 de octubre de 1987, BOJA de 1 de diciembre de 1987), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º, base octava, uno, del Real Decreto antes citada, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDAN

Convocar Concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de facultativos especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas generales

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988; de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio de 1986); Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y en lo no previsto por estas Disposiciones por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre (BOE de 6 de diciembre, corrección de errores de 7 de enero de 1985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 (BOE del 6), modificada por la Orden de 3 de septiembre (BOE del 11).

1.2. La relación del número de plazas convocadas por cada

especialidad y el área asistencial al que esté adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitaria público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Sevilla convocadas quedarán vinculadas orgánicamente al Servicio Jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de las Instituciones Sanitarias del área asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual tendrá a su vez la vinculación orgánica y funcional prevista en el artículo 2.1. del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre (BOE de 6 de diciembre).

1.6. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista del Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas con posterioridad a febrero de 1985, es de aplicación para el mantenimiento del cargo, el contenido del artículo 9 de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 (BOE nº 32, de 6 de febrero de 1985).

2. Requisitos de los Candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, lo que acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión de la titulación de especialista que